

*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*



3001-8300-2012

ACUERDO: 3 6 2 5
///PLATA, 12 de diciembre de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por el Presidente de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del departamento judicial de Mar del Plata, con relación a la asignación de los turnos correspondientes a los Tribunales del Trabajo departamentales, corresponde introducir las modificaciones pertinentes en el Acuerdo n° 3616, incorporando en el mismo al Tribunal del Trabajo n° 4 cuyo funcionamiento fuera dispuesto por resolución registrada bajo el n° 1806/12.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

1º) Modificar en su parte pertinente el art. 21 del Acuerdo n° 3616 el que quedará redactado de la siguiente forma:

21) TRIBUNALES DEL TRABAJO:

B) Avellaneda, Lanús:

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

B.1) Mar del Plata:

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

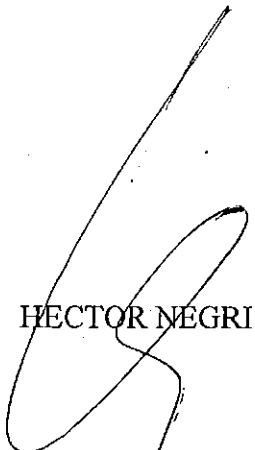
Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

2) Comuníquese y publíquese.


EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI



HECTOR NEGRI



DANIEL FERNANDO SORIA

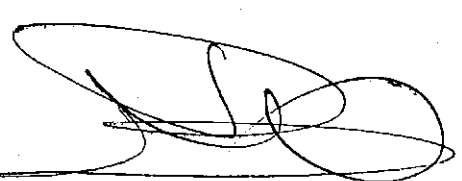


JUAN CARLOS HITTERS

LUIS ESTEBAN GENOUD

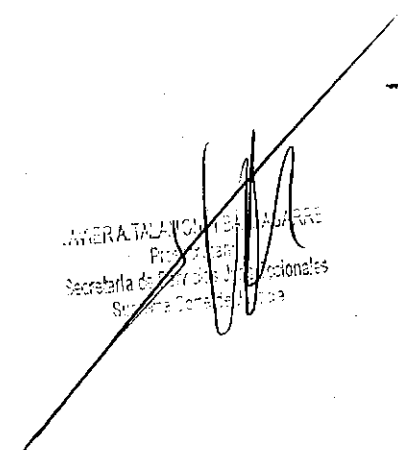
HILDA KOGAN

EDUARDO JULIO PETTIGIANI



RICARDO MIGUEL ORTIZ
Secretario

VMV



AGENCIA NACIONAL DE ASESORIA
Profesional
Secretaría de Asesorías Profesionales
Superior Comarcal